

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 5 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 28 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755</b>

<b>Nº 10.708</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Tirada de 550 ejemplares	<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 538</b>
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. PABLO A. MULLER</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>
Para la publicación de avisos	<b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director
<b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores ayisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos:**

- |  |  |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES**

**DESCRIPCION**

**Pág.**

M. de Gobierno Nº 51 del 13-2-79 — Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueran ordenadas por resolución ministerial Nº 503/78 .....		1203
M. de Economía, M. de Gobierno y S. G. de la Gob. Nº 67 del 30-3-79 — Implantar un reglamento en lo que hace al estacionamiento de los vehículos oficiales y particulares pertenecientes a funcionarios y empleados de los distintos organismos que funcionan en Casa de Gobierno .....		1203
M. de Gobierno Nº 81 del 5-3-79 — Crear la Comisión Asesora de Perfeccionamiento Docente con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....		1205

M. de Gobierno Nº 101 del 16-3-79 — Constituir al Centro Provincial de Información Educativa de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura en depositario de los documentos producidos por el Consejo Federal de Educación .....	Pág. 1205
M. de Economía Nº 103 del 28-2-79 — Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas .....	1206
M. de Gobierno Nº 113 del 23-3-79 — Reconocer los servicios desempeñados por la señorita María del Valle Siriani .....	1206
M. de Gobierno Nº 115 del 26-3-79 — Aprobar el Calendario Escolar y el Programa de Actividad Escolar, para el período lectivo 1979 ...	1207

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 59 del 22-2-79 — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia a aumentar a 600 ejemplares el tiraje diario .....	1213
M. de Gobierno Nº 72 del 28-2-79 — Trasladar a la señora Edith Egle Tassin de Aguilera	1213
M. de Gobierno Nº 75 del 2-3-79 — Autorizar el cambio de destino del saldo de la partida acordada para el Tendido Red Alumbrado Público en Cachi Adentro, para la continuación de los trabajos ya iniciados del Complejo Deportivo Municipal .....	1213
M. de Gobierno Nº 94 del 13-3-79 — Reconocer los servicios desempeñados por la señorita María Inés Aparicio .....	1214
M. de Gobierno Nº 97 del 14-3-79 — Reconocer un crédito a favor de la señora María Luisa Gallac de Sosa .....	1214
M. de Economía Nº 97 del 26-2-79 — Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta al Arq. Julio René Ten .....	1214
M. de Economía Nº 98 del 26-3-79 — Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta a la señora S. Celia Contreras de Nieva .....	1214

### EDICTO DE MINA

Nº 33886 — Amilcar Omar Oyarzún .....	1214
Nº 33880 — Amilcar Omar Oyarzún .....	1214
Nº 33874 — Amilcar Omar Oyarzún .....	1215
Nº 33853 — Francisco Miguel Zerreyra .....	1215
Nº 33837 — Adolfo Vera Alvarado .....	1215
Nº 33694 — Oscar Lafuente .....	1215
Nº 33693 — Oscar Lafuente .....	1215
Nº 33692 — Oscar Lafuente .....	1215

### LICITACION PUBLICA

Nº 33979 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 2 .....	1216
Nº 33952 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 22 .....	1216
Nº 33939 — Municipalidad de Campo Santo .....	1216
Nº 33937 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 1/79 .....	1216
Nº 33887 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 137 .....	1216
Nº 33778 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1085/79 .....	1217

### EDICTO CITATORIO

Nº 33924 — Serafin Barrios Molina .....	1217
Nº 33921 — Justina Arias de Cardozo .....	1217

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 33965 — Navarro Ponce Lorenzo .....	1217
Nº 33962 — Manuela Cuéllar .....	1217
Nº 33961 — José Ambrosio Figueroa .....	1218
Nº 33960 — Salto Francisco y Saltos Julia Felipa .....	1218
Nº 33953 — Teresa Torrico .....	1218
Nº 33946 — Sadir Nauar Adera de o Sadir Nahuar Adera de o Sadir Noar Adera .....	1218

	<b>Pág.</b>
Nº 33945 — Quispe Hilario .....	1218
Nº 33943 — Ester Alami de Arias .....	1218
Nº 33940 — Elliot Desmond José Román o Desmon Eliot Pérez .....	1218
Nº 33931 — José González .....	1218
Nº 33876 — Orlando Bruno .....	1218

**REMATE JUDICIAL**

Nº 33959 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 15.578/79 .....	1218
Nº 33958 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.019/78 .....	1219
Nº 33956 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 6.845/78 .....	1219
Nº 33955 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 39.247/79 .....	1219
Nº 33949 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 32.286/78 .....	1219
Nº 33948 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 51.088/78 .....	1219
Nº 33935 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 50.797/78 .....	1219
Nº 33930 — Por Juan Alfredo Martearena: Expte. Nº 22.842/78 .....	1220
Nº 33927 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 14.400/78 .....	1220

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 33941 — Brizuela Aníbal Cabral .....	1220
Nº 33869 — Ana María Cornejo de Durand .....	1220

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 33957 — Rosa Elena Medina .....	1220
Nº 33899 — Romero Lucio Antonio .....	1220

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 33944 — Pandería La Silvinita .....	1221
--	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 33922 — Salta Refrescos S. A. ....	1221
---------------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 33966 — Club Gimnasia y Tiro - Orán, para el día 27-4-79 .....	1221
Nº 33964 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación, para el día 23-4-79 .....	1221
Nº 33963 — Alianza Francesa de Salta, para el día 28-4-79 .....	1221
Nº 33954 — Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta, para el día 19-4-79 .....	1222
Nº 33929 — Cedra Salta S. A., para el día 18-4-79 .....	1222
Nº 33928 — Cedra Salta S. A., para el día 18-4-79 .....	1222

**FE DE ERRATA**

Nº 33967 — De la Edición Nº 10.703 .....	1222
--	------

**RECAUDACIONES**

Nº 33969 — Del día 4-4-79 .....	1222
---------------------------------	------

**Sección BALANCE**

Nº 33968 — Banco Provincial de Salta .....	1223
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES

Salta, 13 de febrero de 1979

RESOLUCION Nº 51

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 42-3526/78, que trata sobre las actuaciones sumariales instruidas según Resolución Ministerial Nº 503/78, con el objeto de esclarecer los hechos y circunstancias relacionadas con un presunto uso indebido de licencia, que se atribuye a la profesora de Geografía de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, señora Ana María González de Lazarovich; y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentadas las actuaciones de referencia, el Instructor Sumariante formula sus conclusiones a fs. 35/37, efectuando los cargos que a su juicio emergerían en contra de la citada docente y que la harían pasible de la sanción de cesantía prevista en el decreto Nº 4998/72;

Que tales imputaciones consisten en haber hecho uso de una licencia sin goce de haberes, por el término de seis meses, a comienzos del año 1978, sin que mediara instrumento legal previo que la otorgara y para lo cual, según lo sostenido por la Instrucción Sumarial, la causante no contaba con la antigüedad necesaria para hacer uso de ese beneficio;

Que con respecto al primero de los cargos, cabe afirmar que el informe de fs. 31 demuestra que en primera instancia la licencia de la Prof. de Lazarovich, contaba con el conocimiento y conformidad de la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen", ya que simultáneamente con su alejamiento se nombró y se hizo cargo de la cátedra el docente reemplazante, evitándose de esa manera cualquier inconveniente en el normal dictado de la asignatura;

Que con respecto a la segunda imputación, y como bien lo destaca el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura a fs. 49, no está fehacientemente acreditado que la sumariada carezca de la antigüedad suficiente para hacer uso de una licencia sin goce de haberes, en razón de no haberse tenido en cuenta para su verificación, la antigüedad que surge de la designación dispuesta por decreto Nº 5349/53, cuya copia se adjunta a fs. 47/48;

Que por todo lo expresado, la sanción de cesantía aconsejada en estas actuaciones carece de un sustento legal y razonable, resultando en cambio más procedente confirmar la renuncia aceptada por resolución ministerial Nº 1397-D/78;

Por ello,

**El Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueran ordenadas por resolución ministerial número 503/78.

Art. 2º — Eximir de toda responsabilidad en

estas actuaciones, a la docente de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, señora Ana María González de Lazarovich, Clase 1922, M. I. Nº 9.487.623 y confirmar su renuncia como profesora titular de Geografía de 2do. año, 4ta. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, en el citado establecimiento, la que fuera aceptada mediante resolución ministerial Nº 1397-D, de fecha 23 de octubre de 1978 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni (Int.)**

Salta, 20 de marzo de 1979

**Resolución M. E.**

**Resolución M. G., J. y E.**

**Nº 67**

**Resolución S. G. G.**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de implementar un reglamento en lo que hace al estacionamiento de los vehículos oficiales y particulares pertenecientes a funcionarios y empleados de los distintos organismos que funcionan en esta Casa de Gobierno,

Por ello,

**Los Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y el Secretario General de la Gobernación**

**RESUELVEN:**

Artículo 1º — En la Playa Oficial, ubicada en la calle Mitre entre Caseros y España, en los lugares expresamente señalados del uno (1) al treinta (30), podrán estacionar solamente los automóviles oficiales y los particulares pertenecientes a funcionarios y empleados de los distintos organismos que funcionan en la Casa de Gobierno, que expresamente se autoricen mediante el otorgamiento de Tarjeta de Estacionamiento.

Art. 2º — Tendrán validez únicamente las Tarjetas que entregue la Secretaría General de la Gobernación, en las que deberán constar los siguientes datos:

1. Número de ubicación otorgado
2. Funcionario o empleado al que se le otorga
3. Marca y número de patente del automóvil
4. Documento de identidad del funcionario o empleado
5. Firma y sello del señor Secretario General de la Gobernación y del señor Director General de la Policía Municipal de Tránsito.

Art. 3º — Reservar cinco (5) espacios —desde el Nº 1 al 5 inclusive— así como los lugares ubicados sobre la vereda del edificio de la Casa de Gobierno, con destino a los automóviles de las Autoridades Superiores con sede en dicho edificio y del señor Secretario Privado del señor Gobernador.

Art. 4º — En los lugares señalados en el Artículo 3º no podrá estacionarse ningún otro vehículo sea o no oficial.

Art. 5º — Reservar para el estacionamiento temporario o de tránsito de otros automotores

oficiales de funcionarios superiores y directivos que deban concurrir a la Casa de Gobierno por razones oficiales, los espacios seis (6) y siete (7).

Art. 6º — Destinar los seis (6) espacios subsiguientes, desde el número ocho (8) al trece (13) inclusive, para el estacionamiento de los vehículos pertenecientes al siguiente personal directivo: señor Director de Ceremonial, señor Director General de Información Pública, señores Directores Generales de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ministerio de Economía y de la Gobernación y señor Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, respectivamente.

Art. 7º — Distribuir entre las Jurisdicciones: Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Ministerio de Economía los espacios consignados con los números catorce (14) quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21) y treinta (30), para que cada área entregue la autorización de estacionamiento al funcionario que estime corresponder. Sólo se procederá a la firma de la aludida autorización una vez que ésta se hubiere llenado con los datos pertinentes y entregada al señor Jefe de División Movilidad de esta Gobernación.

Art. 8º — En todos los casos los automóviles deberán ubicarse en los espacios indicados con los respectivos números de autorización. No se admitirá ocupar los lugares que no le estén expresamente autorizados.

Art. 9º — Colocar en lugar visible la Tarjeta de Estacionamiento para facilitar la rápida identificación del funcionario o propietario del vehículo como así también del organismo a que pertenece.

Art. 10. — Cuando se constatare alguna anomalía como la señalada en el Artículo 8º, el funcionario afectado deberá informar a la Jefatura de Movilidad de la Gobernación, quien procederá a hacer llevar el automóvil en infracción con la grúa de la Dirección Municipal de Tránsito.

Art. 11. — Autorizar a la Jefatura de Movilidad de la Gobernación y a la Jefatura de la Guardia de Prevención de la Casa de Gobierno para que procedan de oficio a retirar cualquier automotor que estuviere indebidamente estacionado.

Art. 12. — La comprobación de reiterados estacionamientos indebidos, provocará el inmediato retiro de la autorización para estacionar en la Playa Oficial.

Art. 13. — Cada funcionario, empleado u organismo pertinente, deberá velar por el cumplimiento de estas normas, tendientes a imponer el orden en materia de estacionamiento y evitar discrecionalidades excesivas de funcionarios y empleados.

Art. 14. — Los señores choferes de todas las áreas, tendrán como misión adicional a la de su tarea específica, la de lograr el fiel cumplimiento de este reglamento cooperando con la Jefatura de Movilidad de la Gobernación, a fin de evitar el mal estacionamiento e impedir el estacionamiento de automóviles de particulares no autorizados.

Art. 15. — Solicitar a la Jefatura de la Guardia

de Prevención de la Casa de Gobierno la colaboración de todo su personal para el cumplimiento de este reglamento.

Art. 16. — Dejar caducas, a partir de la fecha de la presente todas las tarjetas de estacionamiento que hubieren sido otorgadas oportunamente.

Art. 17. — Remitir el presente a la Municipalidad de la Capital, juntamente con el diagrama de distribución de automotores, solicitándose su especial colaboración a través de la Dirección General de la Policía Municipal de Tránsito a fin de lograr el orden en el estacionamiento en los lugares autorizados e incluidos en la Playa Oficial de la Gobernación, así como la señalización e identificación de los respectivos espacios.

Art. 18. — Remitir copia de la presente a las Direcciones Generales de Administración con asiento en esta Casa de Gobierno, para su posterior comunicación a los organismos de cada Jurisdicción y a la Guardia de Prevención de la Casa de Gobierno.

Art. 19. — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni (Int.)  
Müller  
Alvarado**

#### LUGARES DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO EN PLAYA OFICIAL

1	Secretario Privador Sr. Gobernador
2	Secretario de Estado de Gobierno
3	Secretario de Estado de Educación y Cultura
4	Secretario de Estado de Hacienda y Economía
5	Secretario de Estado de Obras Públicas
6	Reservado
7	Reservado
8	Director de Ceremonial
9	Director General de Información Pública
10	Director General de Adminis. Ministerio de Gobierno
11	Director Gral. de Adminis. Ministerio de Economía
12	Director General de Adminis. de la Gobernación
13	Coordinador General de Obras Públicas
14 15 16	Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
17 18 19	Ministerio de Economía
20 21	Gobernación
22	Jefe de Guardia
23	Sub-Secretario General
24	Ministro de Gobierno
25	Señor Gobernador
26	Ministro de Economía
27	Secretario General de la Gobernación
28	Custodia Sr. Gobernador
29	Servicios Generales
30	Gobernación

Salta, 5 de marzo de 1979

RESOLUCION Nº 81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la recomendación de la Vª Asamblea Extraordinaria y la VIIª Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación y la Resolución Nº 704/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar, en la Provincia de Salta, un perfeccionamiento docente permanente y sistemático, que atienda a los requerimientos de los distintos niveles del sistema y de las regiones de la Provincia;

Que dicho perfeccionamiento debe seguir los lineamientos de la política educativa vigente y responder a las prioridades del sistema educativo;

Que las acciones de perfeccionamiento docente requieren una coordinación entre los diferentes niveles, a fin de favorecer la unificación de criterios:

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Crear la Comisión Asesora de Perfeccionamiento Docente, con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — La Comisión estará presidida por el Secretario de Estado de Educación y Cultura y se constituirá con representantes de:

Consejo General de Educación, 1 Representante  
Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, 1 Representante

Servicio de Planeamiento Educativo, 1 Representante

Art. 3º — Son funciones de la Comisión Asesora de Perfeccionamiento Docente:

- a) Fijar la política de perfeccionamiento docente en todos los niveles, tomando como marco de referencia los fines generales de la educación, la política fijada por el Gobierno de Salta en materia educacional y las experiencias pedagógicas salteñas, como respuesta a su realidad educativa.
  - a.1) Determinación de la obligatoriedad (responsabilidad del docente y del Organismo)
  - a.2) Jerarquización del docente especializado
  - a.3) Implementación del presupuesto.
- b) Coordinar las acciones de perfeccionamiento propuestas por los organismos de conducción. Dichas acciones serán de carácter permanente o transitorio, satisfarán los requerimientos de los distintos niveles, tendrán en cuenta la articulación entre los mismos y responderán a las necesidades regionales.
- c) Elaborar el Plan de Perfeccionamiento de la Provincia, estableciendo prioridades.
- d) Asesorar en la elaboración de mecanismos de evaluación.
- e) Estudiar y prever mecanismos de supervisión.

- f) Prever la incorporación al sistema educativo y el aprovechamiento integral de los recursos humanos con formación especializada y experiencia probada.
- g) Implementar los mecanismos de difusión en el ámbito provincial y regional.

Las funciones, anteriormente especificadas, figuran graficadas en el Cuadro que corre como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni

CUADRO - ANEXO I

COMISION

1. Fija la política de perfeccionamiento docente en todos los niveles.
3. Coordina las acciones de perfeccionamiento con los organismos de conducción.
5. Elabora el Plan de Perfeccionamiento de la Provincia, estableciendo prioridades.
7. Asesora, cuando así se lo requieran los organismos de ejecución, para la elaboración de mecanismos de evaluación.
10. Estudia y prevé mecanismos de supervisión general del Plan.
11. Determina mecanismos de difusión.

Organismos de Conducción

Consejo General de Educación  
Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior

2. Propone acciones según 1.
4. Programa las acciones.
6. Ejecuta acciones.
8. Elabora mecanismos de evaluación.
9. Evalúa.
12. Difunde.

Salta, 16 de marzo de 1979

RESOLUCION Nº 101

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 41-19.630/78.

VISTO el apartado I de la Recomendación Nº 2 de la IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa y el Acuerdo Nº 2 de la III Reunión del Comité Asesor del Sistema Nacional de Información Educativa, que corren agregados a estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los decretos Nºs. 6604/74 y 761/76, de creación y reglamento orgánico del actual Centro Provincial de Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.), establecen como una de las funciones de ese servicio, la de "Centralizar la documentación de carácter docente y técnico administrativa, necesaria para atender a los organismos o personas que tienen a su cargo la gestión educativa de la Provincia, en sus distintos niveles y tipos de enseñanza";

Que dadas las funciones específicas del C.D.I.E.Sa. en el área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, lo constituyen en el organismo idóneo para centralizar toda la documen-

tación que produzca el Consejo Federal de Educación, a fin de poder asistir eficientemente a los responsables de las tareas educativas, a investigadores, especialistas, docentes, estudiantes y usuarios en general;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Constitúyese al Centro Provincial de Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.), dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en depositario de los documentos producidos por el Consejo Federal de Educación.

Art. 2º — Establécese que a partir de la fecha de la presente resolución, se deberá remitir al C.D.I.E.Sa. una copia de todo el material citado precedentemente, a los fines de su registro y centralización. Asimismo, las dependencias que posean documentación anterior, facilitarán su acceso al citado organismo para su transferencia o reproducción.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni (Int.)**

Salta, 28 de febrero de 1979

RESOLUCION Nº 103

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Cód. 20-1698/79.

VISTO que la Dirección General de Transportes de la Provincia solicita el reajuste de las tarifas fijadas oportunamente para las Líneas de Autotransporte Interurbano de Pasajeros de jurisdicción provincial sujetas a la Ley Nº 1724, conforme requiere la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros —FESTAP—; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 811/78, la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, conforme a los fines previstos para la política económica definida para el primer semestre del año 1979, establece las tarifas de los servicios públicos de transporte que entrarán en vigencia a las cero (0) horas de los días 15 de enero, 1º de marzo, 15 de abril, 1º de junio y 15 de julio de 1979;

Que desde el año 1972 se viene aplicando en las líneas interurbanas de jurisdicción provincial, las bases tarifarias aprobadas por la Nación, es decir que, a cada ajuste tarifario en el orden nacional corresponde uno análogo en la Provincia;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a las empresas concesionarias de Líneas Provinciales de Transporte Interurbano de Pasajeros, sujetas a la Ley número 1724 y su decreto reglamentario Nº 13714, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro establecidos por Resolución número 811/78 de la Secretaría de Estado de Trans-

porte y Obras Públicas de la Nación, aplicando las bases tarifarias que seguidamente se indican, las que entrarán a regir desde las cero (0) horas del 1º de marzo de 1979:

1. Terminal	\$ 166,76
2. Bases Pasajero-Km.	
2.1 Camino con pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 26,82
2.2 Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 40,25
2.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores los siguientes adicionales:	
a) Caminos medianos:	
Tarifa unitaria	\$ 5,05
b) Caminos ondulados:	
Tarifa unitaria	\$ 6,28
c) Caminos montañosos:	
Tarifa unitaria	\$ 21,14
d) Caminos zonas despobladas con tráfico rural:	
Tarifa unitaria	\$ 5,85
Tarifa Mínima	\$ 390,00

**Servicios de Encomiendas y Excesos de Equipajes:**

Tarifa básica \$ 310,00

más el diez por ciento (10%) sobre el precio del boleto por cada diez kilogramos (10 kg.) subdivisible en fracciones de cinco kilogramos (5 kg.). Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros de tarifas homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar quince kilogramos (15 kg.) de equipaje sin cargo" (art. 47 del Reglamento General de la Ley Nº 1724).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente deberán ser redondeados por defecto o exceso en Cincuenta pesos (\$ 50,00).

Art. 2º — Las Empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta Resolución deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la fecha indicada elevarán los mismos para su homologación a la Dirección General de Transportes de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Müller**

Salta, 23 de marzo de 1979

RESOLUCION Nº 113

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 42-4985, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señorita María del Valle Siriani, como profesora interina de Geografía de la Escuela "Alejandro Aguado" de Tartagal, en el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 31 de diciembre de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los diferentes informes agregados a estas actuaciones y de lo afirmado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, surge que hubo una real y efectiva prestación de



tareas por parte de la citada docente y que deben ser reconocidas, atento a las necesidades de servicio que le dieran origen;

Que a fs. 36 vta. el Departamento Contable de la citada Dirección General hace conocer el monto que debe abonarse por dicho concepto, mientras que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia señala la imputación correspondiente;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer los servicios desempeñados por la señorita María del Valle Siriani, C. 1953, D.N.I. Nº 10.910.902, como profesora interina de Geografía de 2do. año, 2da. y 3ra. divisiones, turno tarde, con tres (3) horas semanales en cada división, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, durante el lapso comprendido entre el 10 de setiembre y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Ochenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos (\$ 81.266), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a favor de la beneficiaria citada precedentemente, el importe que corresponda, previa deducción de los aportes respectivos y en concepto de pago de los servicios que se reconocen por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni (Int.)**

Salta, 26 de marzo de 1979

RESOLUCION Nº 115

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 42-5694 en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, eleva para su aprobación el Calendario Escolar y el Programa de Actividad Escolar para el período lectivo 1979, a regir en los establecimientos educativos de su jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos han sido elaborados teniendo en cuenta las pautas establecidas para idénticos aspectos en el orden nacional, con el objeto de coordinar las actividades de los establecimientos educacionales provinciales y nacionales que funcionan en nuestra Provincia;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar y el Programa de Actividad Escolar, para el período lectivo 1979, a regir en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Ge-

neral de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, fijándose su distribución en la siguiente forma:

**CALENDARIO ESCOLAR**

1. El presente Calendario rige para los establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y para los institutos de nivel superior en los casos compatibles con sus características.

**Período Escolar:**

2. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y anteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada Institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.

2.1. Se establecen los siguientes períodos escolares:

2.1.1. El período escolar común comenzará el 1º de marzo o el primer día hábil siguiente si aquél fuere feriado y concluirá el 31 de diciembre o el último día hábil anterior en igual caso.

2.1.2. El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Comenzará el 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél fuera feriado y finalizará el 10 de junio o el último día hábil anterior en igual caso.

2.2. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales, podrán proponer a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico - sociales o de adecuación o calendarios escolares regionales o provinciales.

**Término Lectivo:**

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje. El término lectivo no incluye el período de apoyo, ni los exámenes previos, generales, libres, complementarios y de equivalencias.

3.1. Duración:

3.1.1. En los establecimientos de nivel medio:

3.1.1.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establecerán anualmente en la distribución de la Actividad Escolar.

3.1.1.2. Con período escolar especial, del primer día hábil del mes de setiembre al 25 de mayo inclusive.

- 3.1.2. Cuando el período escolar tenga características propias (punto 2.2.) el término lectivo deberá adaptarse a aquél siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

**Actividades previas a la iniciación del Término Lectivo**

4. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la distribución de actividades que aprueba anualmente el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que imparta la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a la realización de las siguientes tareas:
- 4.1. Programación de la actividad escolar anual.
- 4.2. Matriculación, información y orientación de alumnos dentro de cada nivel.
- 4.3. Recepción de exámenes previos, complementarios, generales, libres y de equivalencia.
- 4.4. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período escolar.
- 4.5. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico y selección de textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.

**Actividades posteriores a la finalización del Término Lectivo**

5. El lapso del período escolar posterior a la terminación del término estará dedicado, de acuerdo con la Distribución Anual de Actividades que aprueba la Dirección General y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos a la realización de las siguientes tareas:
- 5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deben rendir examen general.
- 5.2. Recepción de exámenes complementarios, generales, previos y libres y de equivalencia.
- 5.3. Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.
- 5.4. Cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.
- 5.5. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios de cumplimiento previsto en el período escolar, y realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

**Recesos Escolares:**

6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:
- 6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anual-

mente determine la Distribución de la Actividad Escolar.

- 6.2. Los domingos.
- 6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
- 6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto) y días no laborables establecidos por la Ley de la Nación.
- 6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) en el nivel primario y el 21 de setiembre (Día del Estudiante) en el nivel medio y superior.
- 6.6. La fiesta patronal o fundacional de cada ciudad para los establecimientos que funcionan en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional o provincial.
- 6.7. Los feriados dispuestos exclusivamente por ley o decreto del Gobierno de la Provincia.

**Actividades en días sábados**

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de educación física; torneos gimnásticos y deportivos; excursiones y campamentos educativos y recreativos; actividades de clubes colegiales; clases de recuperación; reuniones de personal directivo; reuniones de personal docente y administrativo; matriculación y orientación de aspirantes y alumnos; atención de los padres de familia y reuniones del personal directivo y docente con ellos; exposiciones y conciertos; conferencias; mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales; tareas de extensión cultural y servicio a la comunidad; cursos de perfeccionamiento docente; atención sanitaria a los alumnos; atención a los alumnos deficitarios; funcionamiento de los gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional y recepción de exámenes.
- Esta numeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

**Suspensión de Actividades:**

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, de su decisión a la Superioridad en los siguientes casos:
- 8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- 8.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física.
- 8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar o el causante tuviera en

- él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento de su fallecimiento.
- 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- 8.5. En ocasión de peligro inminente y grave o por causas de catástrofe o calamidad pública.
9. La Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.
- Interrupción de clases**
10. Cuando la interrupción de las clases, por razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por razones imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, dispondrá la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados, o la prolongación del término lectivo. En oportunidad de efectuar la comunicación correspondiente, las direcciones de los establecimientos escolares deberán proponer a la Superioridad la forma de recuperar las clases respectivas.
- Inasistencias no Computables**
11. No se computarán las inasistencias en que incurrieran los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.
- Iniciación del Término Lectivo**
12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará una reunión de personal docente y alumnos. Luego de entonarse el Himno Nacional Argentino, el Director o Rector del establecimiento explicará mediante exposición breve, adecuada a las circunstancias el plan de actividades elaborado para el período escolar y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible un esquema o resumen de este plan, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno.
- Reuniones Programadas**
13. Durante el término lectivo las autoridades directivas efectuarán reuniones de padres de los alumnos, según los turnos o las facilidades de que dispongan. Estas reuniones se realizarán:
- 13.1 En los primeros días del término lectivo. En ellas el Rector o Director reiterará el plan mencionado en el punto 12. Responderá a las observaciones y preguntas que se le formulen y, al mismo tiempo, tomará nota de las sugerencias que reciba.
- 13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.
- 13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos con el objeto de informar sobre la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje y sobre la evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones e iniciativas de los padres.
14. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional la que concluida la tarea de los jóvenes, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas que imparta la Dirección General de Enseñanza.
- Conmemoraciones**
15. Cuando coincidan con el período escolar, las siguientes fechas serán recordadas:
- 15.1. El mismo día, con actos especiales y sin suspensión de actividades al siguiente: 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto. Con acto especial, el día hábil anterior sin suspensión de actividades, el 11 de setiembre en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación.
- 15.1.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con lo establecido en el punto IV b) de las normas de procedimiento del decreto Nº 1425/76. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubiesen participado.
- 15.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los

- Departamentos de Materias afines o por comisiones de docentes y alumnos bajo la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas por el punto 4.1. del presente calendario.
- 15.1.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral referente al acto. En esta ocasión estará presente en lugar de honor la Bandera y se cantará el Himno Nacional.
- 15.1.4. La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de aprendizaje y evaluación y ocupará alternativa y simultáneamente distintos grupos de docentes y estudiantes y no a la totalidad del alumnado.
- 15.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las familias de los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 15.2. El día correspondiente, o el anterior si éste fuera asueto o inhábil, con clases alusivas:  
19 de mayo, 20 de junio, 12 de agosto, 11 de setiembre, 12 de octubre y 20 de noviembre.
- 15.3. La conmemoración de las fechas citadas en 15.1. y 15.2. tiene por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la normalización de la unión nacional y fortalecer la vigencia y continuidad de los valores, creencias y estilo de vida que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y la integran con personalidad propia en el contexto histórico universal, regional y cultural del que forma parte.
- 15.4. Sin perjuicio de la participación del alumnado en actos externos al ámbito escolar, según lo establecido en el punto 16., cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurran mediante:
- 15.4.1. El dictado de clases alusivas, lectura de documentos; relacionados con la festividad, etc. una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Literatura, Lógica, Psicología, Formación Moral y Cívica, Geografía e Instrucción Cívica.  
El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio, de tal forma que los alumnos, rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada.  
Esas clases alusivas serán de introducción y complementación del acto central conmemorativo.

- 15.4.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todo otro medio apto para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.
- 15.5. Las conmemoraciones no previstas en el punto 15.2. pero fijadas en la distribución de la Actividad Escolar se realizarán mediante la consignación en lugar destacado de la cartelera escolar.

#### Actos Oficiales

16. Sin perjuicio de la conmemoración de las fechas mencionadas en el punto 15. de este calendario, en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los señores Rectores o Directores de los mismos convendrán con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemoración de las fechas señaladas en el punto 15. Esta asistencia no eximirá a los establecimientos del cumplimiento de lo dispuesto en las normas precedentes. Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15., las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán elevadas a la Superioridad para su consideración. En ninguna circunstancia se autorizarán asuetos compensatorios. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por el personal del establecimiento.

#### Conmemoraciones Especiales

17. Sin perjuicio de los conmemoraciones mencionadas en el punto 15., se establece que:
- 17.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, etc.).
- 17.2. Cada establecimiento anualmente realice un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento), o conmemoración del día de la fundación.

#### Actividades a Clases Especiales

18. Los establecimientos realizarán clases o actividades vinculadas a los acontecimientos en mayor trascendencia en el orden local.

**Reuniones Docentes**

19. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes ramas:
- 19.1. Con excepción de los establecimientos donde rige el sistema de profesores de tiempo completo, las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines, se realizarán en horario que no provoquen ni suspensión de clases ni ausencia del docente.
- 19.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en distintos establecimientos realizará una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá enunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección o Receptoría el respectivo comprobante. Para estos casos se establece el siguiente orden de prelación:  
—Integración de tribunales examinadores.  
—Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes.  
—Dictado de clases.
- 19.3. Los profesores de tiempo completo están obligados a cumplir la actividad programada en los establecimientos donde presten estos servicios, quedando exceptuados de hacerlo en otros establecimientos en donde también prestasen servicios.

**Acto de Fin de Curso**

20. Después de concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo dispuesto por el punto 15.1.5.  
Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de la enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

**PROGRAMA DE ACTIVIDAD ESCOLAR  
AÑO 1979**

**Enero**

1. Año Nuevo, Feriado Nacional (Ley número 21.329).  
5. Finalización del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.  
8. Reiniciación de las actividades escolares en los establecimientos con período escolar especial.  
20. Iniciación del 3er. bimestre en las escuelas con período escolar especial.

**Febrero**

7. Recordación del natalicio del General Martín Miguel de Güemes.  
15. Recordación del nacimiento de Don Domingo F. Sarmiento (Acto escolar) sin suspensión de

actividades en las escuelas con período escolar especial.

16. Día del Federalismo.  
20. Batalla de Salta. Feriado Provincial (Ley Nº 5032/76).  
25. Conmemoración del Nacimiento del General Don José de San Martín. En las escuelas de período especial se celebrará con la solemnidad y características del 17 de Agosto, Día del Libertador.  
27. 166 aniversario de la creación de la Bandera. En las escuelas con período escolar especial, se celebrará con la solemnidad y características del 20 de junio, Día de la Bandera.

**Marzo**

1. Iniciación del período escolar común y de la vacunación de alumnos en la Administración Nacional de Sanidad Escolar.  
1 al 11. Epoca de exámenes previos, generales y de equivalencia en los establecimientos del nivel medio.  
1 al 11. Planificación de las actividades en los establecimientos con período escolar común y reuniones de departamentos de materias afines y de Educación Física.  
5. Se inicia la matriculación de alumnos en establecimientos de nivel medio.  
12. Iniciación del término lectivo en los establecimientos con período escolar común, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.  
14. Día de las Escuelas de Frontera.  
14 al 31. Tramitación de las exenciones a las clases de Educación Física.  
19. Comienzo de las reuniones con padres de alumnos.  
21. Vence el plazo para el cumplimiento de las normas establecidas en el decreto Nº 2457/65, arts. 1º y 2º del Gobierno Nacional.  
21. Finalización del tercer bimestre en las escuelas de período escolar especial.  
25. Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario, dedicado a la Campaña Mundial del Hambre y Acción Pro-Desarrollo (Resolución Ministerial Nº 609 - 24372).  
26. Iniciación del cuarto bimestre en las escuelas de período escolar especial.  
29. Fallecimiento del Brigadier Don Cornelio Saavedra, Jefe Militar de la Revolución de Mayo.  
31. Día Nacional del Agua (Resolución Ministerial Nacional Nº 1630/70).  
31. Día del comportamiento humano (Resolución Ministerial Nacional Nº 1729/72).

**Abril**

2. Recepción de exámenes.  
2. Inscripción en los establecimientos para participar en los programas de Campamentos Educativos a realizarse en el receso de invierno y en el período de diciembre 1979 - febrero 1980.  
3. Vence el plazo para la elevación de los horarios de clases de Educación Física a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.  
7. Día Mundial de la Salud.  
12. Jueves Santo. No laborable (Ley Nº 21329).  
13. Viernes Santo. No laborable (Ley Nº 21329).  
14. Día de las Américas.  
16. Día de la Fundación de Salta,

**Mayo**

1. Feriado Nacional (Ley Nº 21389). Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo.
2. Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel local y/o zonal.
8. Fiesta de Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina.
12. Finalización del primer bimestre de los establecimientos de nivel medio.
- 14 al 19. Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo en el primer bimestre, de los programas de cada curso o grupo de trabajo.
25. Finalización del cuarto bimestre en las escuelas de período escolar especial.
25. 169º Aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional (Ley Nº 21329).
29. Día del Ejército.
31. Día Nacional de la Energía Atómica (Resolución Ministerial Nacional Nº 49/76).

**Junio**

3. Día del aprendiz (Nacimiento del Gral. Don Manuel Belgrano, 1770. Creador de la Escuela Náutica y de Dibujo).
5. Día del medio Ambiente Humano (Resolución Ministerial Nacional Nº 2176/75).
8. Envío de memoria y Planillas de Estadísticas, por parte de los colegios con período especial.
9. Finalización del período escolar especial.
10. Día de la afirmación de los Derechos Argentinos sobre Las Malvinas.
11. Centenario Conquista del Desierto (Decreto Nº 2917/77 - Ley 21802).
15. Fiesta del libro.
17. Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes (feriado provincial).
20. Día de la Bandera. Feriado Nacional (Ley 21329).

**Julio**

- 2 al 7. Exámenes para alumnos que deben completar el último curso.
4. Día de la Cooperación. Obra de asociaciones cooperadoras escolares.
6. Finalización del 2do. bimestre en establecimientos del nivel medio.
9. 163º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. Feriado Nacional (Ley 21329).
10. Iniciación del receso escolar.
14. San Francisco Solano. Día del Misionero.
20. Finalización del receso escolar.
23. Iniciación tercer bimestre establecimientos de nivel medio.
28. Día de la Gendarmería Nacional.

**Agosto**

5. Día Internacional del Niño. 1979 Año Internacional del Niño.
6. Día de la Enseñanza Agropecuaria.
10. Día de la Aeronáutica y recordación de Jorge Newbery.
12. Día de la Reconquista.
- 14 al 30. Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo en el segundo bimestre, de los programas de Educación Física.
15. Iniciación del período escolar especial.
17. Conmemoración del 129º aniversario de

- la muerte del General Don José de San Martín.
18. Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel provincial y/o regional.
22. Día Mundial del Folklore (Circular número 182/78 D.I.N.E.M.S.).
27. Fallecimiento de San José de Calasanz, Protector de las Escuelas Primarias y Secundarias del Estado.

**Setiembre**

3. Iniciación del término lectivo en las escuelas con período escolar especial.
11. Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento. Receso Escolar en los establecimientos de nivel primario exclusivamente.
- 13 y 14. Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Días no laborables (Ley Nº 5032/76).
15. Culminación de las festividades del Milagro, Feriado Provincial. (Ley Nº 5032/76).
21. Día del estudiante. Receso escolar en los establecimientos de nivel medio y superior exclusivamente.
29. Finalización del tercer bimestre.

**Octubre**

1. Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a Nivel Nacional.
1. Iniciación del cuarto bimestre en los mismos establecimientos.
- 1 al 6. Reuniones del Departamento de Educación Física, para considerar el desarrollo en el tercer bimestre, de los programas de cada curso.
12. Día de la Raza (Laborable) Ley 21.329.
- 20 al 30. Noviembre - Período para la celebración de la Fiesta de Educación Física (obligatoria).
24. Día Nacional de las Naciones Unidas. Derechos Humanos.
29. Día de la Prefectura Naval Argentina.

**Noviembre**

- 1 al 10. Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1980, en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia.
2. Día de los Muertos por la Patria.
10. Día de la Tradición (Ley 21.154) Nacimiento de José Hernández.
15. Día de la Educación Técnica. Celebración en las escuelas técnicas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 15 al 22. Inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres.
- 15 al 23. Semana de las Artes.
20. Día de la Soberanía (Ley Nacional número 20.770). Conmemoración del 134º aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado.
- 21 al 30. Semana del Mar. Homenaje al Almirante Guillermo Brown.
22. Día de la Música.
30. Finalización del cuarto bimestre y del término lectivo en los establecimientos de Nivel Medio, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior. (Acto de fin de curso).

**Diciembre**

- 4 al 7. Actos de fin de curso en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Reuniones del Departamento de Educación Física, a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso.

4 al 7. Recepción de exámenes previos y regulares y previos y libres.

8. Inmaculada Concepción. Día no laborable (Ley 21329).

10. Iniciación de exámenes generales.

12. Prueba de ingreso a primer año de los establecimientos de enseñanza media y técnica.

14. Recepción de exámenes libres de alumnos inscriptos del 15 al 22 de noviembre, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

15 al 22. Exámenes libres de equivalencias.

19. Se inicia la matriculación en primer año de los aspirantes inscriptos del 1 al 10 de noviembre, en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

23. Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

25. Navidad. Feriado Nacional (Ley 21.329).

28. Vence el plazo para la elevación del informe anual de Educación Física a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

30. Finalización del período escolar común.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (Int.)

Salta, 21 marzo de 1979

#### RESOLUCION Nº 134

Ministerio de Economía

Expte. Nº 00217/79 - Cód. 06.

VISTO lo requerido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en el sentido de que resulta necesario emitir normas que reglamenten la emisión de pagarés suscriptos por el Gobierno de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta conveniente a los efectos de establecer pautas y límites dentro de los cuales el organismo pertinente podrá extender los pagarés a favor de los contratistas acreedores del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — El monto de los pagarés suscriptos por el Gobierno de la Provincia, no sufrirá descuento por pago anticipado a que hace referencia el Decreto 3738/76, aunque los mismos sean entregados antes del plazo que establece el art. 71 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º — Los intereses a reconocer por el Gobierno de la Provincia a favor de los tenedores de pagarés por él suscriptos, serán computados a partir del plazo mencionado en el art. 1º de esta resolución y hasta la fecha en que quedó fijado el vencimiento del pagaré.

Art. 3º — La tasa de interés a reconocer en estos pagarés, coincidirá con la tasa de interés vencida que cobra el Banco Provincial de Salta, vigente a la fecha de emisión del pagaré.

Art. 4º — Los montos de intereses que se de-

terminen y reconozcan según lo establece el art. 2º de esta resolución, no se agregarán al importe del o los pagarés que se extiendan en pago de los certificados de obra, sino que serán motivo de la emisión de un libramiento de pago independiente.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia reconocerá a favor de los contratistas poseedores de pagarés suscriptos por él, el total de los gastos bancarios por negociación de estos valores, hasta el tope máximo que coincida con los montos que por este tipo de operaciones cobre el Banco Provincial de Salta, al momento de la negociación, siempre y cuando estos gastos sean debidamente justificados con la documentación respectiva.

Art. 6º — Para los casos de documentación de los certificados de interés emitidos por los contratistas de obras, el Gobierno de la Provincia, reconocerá intereses sobre los mismos, computando el tiempo que media entre la emisión y la fecha de vencimiento del pagaré.

Art. 7º — Las pautas y límites contenidos en la presente resolución, tendrán vigencia para todos los tenedores de pagarés suscriptos por el Gobierno de la Provincia, siempre que no haya mediado convenio especial alguno entre las partes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Müller

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4206 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 59 - 22-2-79. Expte. Nº 56-8205/79.

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 72 - 28-2-79. Expte. Nº 42-5383/78.

Artículo 1º — Trasiadar a la maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades de Vespucio, señora Edith Egle Tassin de Aguilera, C. 1931, M. I. Nº 2.315.860, a la Escuela de Manualidades de Villa Primavera de esta ciudad, turno tarde, en el mismo cargo y con igual carácter, a partir de la iniciación del período lectivo 1979 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 75 - 2-3-79. Expte. Nº 53-14143/78.

Artículo 1º — Autorizar el cambio de destino del saldo de \$ 5.190.300 (Cinco millones ciento noventa mil trescientos pesos) de la partida de \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos) original-

mente acordada para "Tendido red alumbrado público en Cachi Adentro" por Resolución Ministerial Nº 549 del 5 de setiembre de 1978, para la continuación de los trabajos ya iniciados del Complejo Deportivo Municipal.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 94 - 13-3-79. Expte. Nº 42-1981.**

Artículo 1º — Reconocer los servicios desempeñados por la señorita María Inés Aparicio, C. 1956, D.N.I. Nº 12.417.927, como profesora interina de Matemática de 1er. año, 1ra. división, turno mañana, con seis (6) horas semanales, en la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, durante el lapso comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 1976, y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 97 - 14-3-79. Expte. Nº 41-19.583/78.**

Artículo 1º — Reconocer un crédito por la suma de Trescientos noventa y tres mil ciento ochenta y tres pesos (\$ 393.183), a favor de la ex-Directora del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, señora María Luisa Gallac de Sosa, en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1978, no usufrutuada por la misma hasta la fecha de su renuncia, producida el 16 de diciembre de dicho año, según decreto 1982/78.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 97 - 26-2-79. Expte. Cód. 11-15446/79.**

Artículo 1º — Por vía de excepción a las disposiciones establecidas en el art. 4º del decreto Nº 2623/73, aféctase al "Régimen de trabajo con dedicación exclusiva absoluta", desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1979, al señor Coordinador Zonal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Arq. Julio René Ten, Legajo Personal Nº 00473, Agrupamiento A, Clase I, Categoría 24 con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) y con todas las obligaciones contenidas en el citado decreto.

Art. 2º — Establécese como norma complementaria aclaratoria del art. 4º del decreto número 2623/73, que las inasistencias, llegadas tarde, permisos, etc., se descontarán proporcionalmente de la sobreasignación, en forma análoga a la mecánica aplicada al sueldo básico. El Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, controlará estrictamente el fiel cumplimiento por parte del beneficiario de las disposiciones del art. 2º del citado decreto.

Art. 3º — Establécese que el porcentaje indicado en el artículo 1º se aplicará sobre la remuneración total del agente, excluyendo asignaciones familiares, antigüedad y bonificación por título.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 98 - 26-2-79. Expte. Cód. 11-15451/79.**

Artículo 1º — Por vía de excepción a las disposiciones establecidas en el art. 4º del decreto

Nº 2623/73, aféctase al "Régimen de trabajo con dedicación exclusiva absoluta", desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1979, a la señora S. Celia Contreras de Nievas, Legajo Personal número 04894, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 22 (Jefa Departamento Administrativo) de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) y con todas las obligaciones contenidas en el citado decreto.

Art. 2º — Establécese como norma complementaria aclaratoria del art. 4º del decreto número 2623/73, que las inasistencias, llegadas tarde, permisos, etc. se descontarán proporcionalmente de la sobreasignación, en forma análoga a la mecánica aplicada al sueldo básico. El Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía controlará estrictamente el fiel cumplimiento por la beneficiaria de las disposiciones del art. 2º del citado decreto.

Art. 3º — Establécese que el porcentaje indicado en el art. 1º se aplicará sobre la remuneración total de la agente, excluyendo asignaciones familiares, antigüedad y bonificación por título.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33886

T. Nº 19135

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amilcar Omar Oyarzún, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.330-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º hasta el punto A; luego 5.400 metros az. 180º hasta determinar el P.P.; luego 5.000 metros az. 180º hasta 1; luego 4.000 metros az. 270º hasta 2; luego 5.000 metros az. 360º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 90º cerrando con el P.P. la superficie libre de 1.946 Has. por superponerse en 18 Has. al Expediente 1212-M y en 36 Has. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 29-3 al 11-4-79

O. P. Nº 33880

T. Nº 19133

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amilcar Omar Oyarzún, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.282-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 8.000 metros al Sur; luego 10.000 metros al Oeste hasta determinar el punto P.P.; luego 5.000 metros al Oeste hasta 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Sal-



ta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 29-3 al 11-4-79

O. P. Nº 33874

T. Nº 19134

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.284-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 10.000 metros al Oeste hasta determinar el P.P., luego 5.000 metros al Oeste hasta 1; 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 1.000 metros al Este hasta 3; luego 1.500 metros al Sur hasta 4; luego 4.000 metros al Este hasta 5 y finalmente 2.500 metros al Sur para cerrar con el P.P. la superficie libre de 2.000 Has. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 29-3 al 11-4-79

O. P. Nº 33853

T. Nº 19115

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 17 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.265-Z, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Blanco y se mide 700 m. az. 90º hasta el P.P., desde este punto se mide 4500 m. az. 180º hasta el punto 1; 1800 m. az. 270º hasta el punto 2, 2300 m. az. 360º hasta el punto 3, 2500 m. az. 270º hasta el punto 4, 2300 m. az. 360º hasta el punto 5, 2500 m. az. 90º hasta el punto 6, 3500 m. az. 360º hasta el punto 7, 1800 m. az. 90º hasta el punto 8, 3800 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 13 de febrero de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 28-3 al 10-4-79

O. P. Nº 33837

T. Nº 19092

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 19 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.270-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el mojón catastral ubicado en la plaza del pueblo de Cachi, se mide 3.000 m. az. 234º hasta determinar el punto de partida P.P.; luego 3.000 m. az. 180º hasta 1; luego 6.666 m. az. 270º hasta 2; luego 3.000 m. az. 360º hasta 3; luego finalmente 6.666 m. az. 90º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 18 de diciembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000.

e) 27-3 al 9-4-79

O. P. Nº 33694

T. Nº 18970

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, denominada "La Candelaria", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte Nº 9118-L, la cual constará de cuatro pertenencia de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Desde el P.M.D., P. P., se mide 100 metros az. 90º al punto 1, luego 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al punto 4, finalmente 200 metros az. 90º al punto P. P., cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. Pertenencia 2: Se circunscribe así: partiendo del mojón 3 de la Pertenencia 1, se mide 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 180º al punto 2, finalmente se mide 300 metros az. 270º al punto 3, cerrando el perímetro de 6 Has. Pertenencia 3: Se mide partiendo del punto 5 de la Pertenencia 2, 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 0º00' al punto 7, luego 300 metros az. 270º al punto 8, finalmente se mide 200 metros az. 180º al punto 5 y cerrar el perímetro. Pertenencia 4: Del punto 7 de la Pertenencia 3, se mide 300 metros az. 270º al punto 8, luego 200 metros az. 0º00' al punto 9, luego 300 metros az. 90º al punto 10, finalmente se mide 200 metros az. 180º al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 6 hectáreas. — Salta, 31 de mayo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

O. P. Nº 33693

T. Nº 18971

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el 18 de abril de 1977, han solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9337-L, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se describe así: Pertenencia ANA: Desde el P.M.D. el cual se ubica tomando como P.R. la Estación de Salar de Pocitos se mide 38.100 mts. az. 180º hasta el P.P., de ahí 150 metros al Sur y 100 metros al Oeste se encuentra el P.M.D.; de ahí se mide 100 metros az. 270º Este para llegar al P. P., desde allí se mide 400 metros az. 0º00' al punto 1 luego 400 metros az. 90º al punto 2, luego 500 metros az. 180º al punto 3, luego 400 metros az. 270º al punto 4 y finalmente 100 metros az. 0º00' al P. P. para cerrar la pertenencia "ANA" que afecta la forma de un rectángulo. — Salta, 16 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

O. P. Nº 33692

T. Nº 18972

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el

27 de setiembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de hierro, denominada "Nora", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramitan por Expte. Nº 9119-L, la cual constará de 4 pertenencias de 24 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia A: Desde el P.M.D. el cual se ubica partiendo del Campamento Carolina P.R., 8 kms. al Norte se llega al P.M.D.; de ahí se mide 150 metros az. 180º al P.P.; luego se mide 300 metros az. 270º al punto 1, luego 600 metros az. 0º00' al punto 2, luego 400 metros az. 90º al punto 3, luego 600 metros az. 180º al punto 4, finalmente se mide 100 metros az. 270º al P.P., cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 24 Has. Pertenencia R: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia A, se mide 600 metros az. 180º al punto 4, luego 400 metros az. 90º al punto 5, luego 600 metros az. 0º00' al punto 6, finalmente 400 metros az. 270º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia O: Se mide partiendo del punto 5 de la Pertenencia R, 600 metros az. 0º00' al punto 6, luego 400 metros az. 90º al punto 7, luego 600 metros az. 180º al punto 8, finalmente se mide 400 metros az. 270º al punto 5 y cerrar el perímetro. Pertenencia N: Del punto 7 de la Pertenencia O, se mide 600 metros az. 180º al punto 8, luego 400 metros az. 90º al punto 9, luego 600 metros az. 0º00' al punto 10, finalmente se mide 400 metros az. 270º al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 24 Has. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500 e) 16, 27-3 y 5-4-79

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33979 F. Nº 4693

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Comestibles 2º Cuatrimestre  
año 1979

Llámanse a Licitación Pública Nº 2, para el día 23 de abril de 1979, a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Comestibles 2º Cuatrimestre año 1979, con destino a Servicios Varios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago 30 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta — Fernando Sandoval, Jefe de División Adjudicaciones - Dpto. Compras del M. B. S.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 5 y 6-4-79

O. P. Nº 33952 F. Nº 4691

Presidencia de la Nación  
Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámanse a Licitación Pública Nº 22, Expediente Nº 90.112, por el "Transporte de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico a granel, desde Fábrica

Militar Río Tercero, Pcia. de Córdoba hasta sede Complejo Minero Fabril Tonco, Pcia. de Salta".

Apertura: 25 de abril de 1979.

Horas 10,30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas y en el Complejo Minero Fabril Tonco, sito en Km.7, Ruta 9, Camino a Vaqueros - Salta, sin cargo.

Gerencia de Abastecimientos  
Lic. Estela Paulotzky

Jefe División Contrataciones

Valor al cobro \$ 9.600 e) 5 al 18-4-79

O. P. Nº 33939

T. Nº 19188

## MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO

La Municipalidad de Campo Santo, llama a Licitación Pública para la explotación conjunta del salón de actividades culturales como sala de proyección de cine. Pliego de condiciones en venta en la Municipalidad. Precio \$ 100.000. Cierre de las propuestas y apertura de sobres día 16-4-79. Horas 13.

Los interesados pueden visitar la obra en horario Municipal, 7 a 14, todos los días hábiles. José A. Adamo, Intendente Municipal.

Imp. \$ 2.400 e) 4 y 5-4-79

O. P. Nº 33937

F. Nº 4689

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION-SALTA

### LICITACION PUBLICA Nº 1/79

El Consejo General de Educación convoca el día 17 de abril de 1979, a horas 9,30 a Licitación Pública Nº 1/79 para la provisión de elementos de limpieza con destino a Escuelas de la Repartición.

Venta de Pliegos y Consultas en Dpto. de Compras - Consejo Gral. de Educación - Mitre 77, Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto estimado: \$ 21.559.250.

Valor del Pliego: \$ 300.00 con reajuste según escala Decreto Nº 2502/76.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 4 y 5-4-79

O. P. Nº 33887

F. Nº 4685

## Ministerio de Economía

### GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 137 - Servicio de mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones y desmalezado de Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy).

Apertura: 26-4-79 hs. 15.

Retirar pliegos en: 20 de Febrero 56 Of. de Compras, Salta Capital y en Planta Rec. Caimancito (Caimancito Prov. Jujuy).

Valor al cobro \$ 9.600 e) 29-3 al 9-4-79

O. P. Nº 33778 F. Nº 4679

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1085/79 para la ejecución de los trabajos de "Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero" \$ 1.265.138.414.

Depósito de garantía: \$ 12.651.384.

Precio del pliego: \$ 127.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licit. y Cont.

Valor al cobro \$ 18.000. e) 22-3 al 11-4-79

ma publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de marzo de 1979. - Alvaro D. Cornejo, Capitan (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 3 al 18-4-79

O. P. Nº 33921

F. Nº 4688

Ref.: Expte. Nº 34-21189/71.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora JUSTINA ARIAS DE CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,2145 Has. del inmueble identificado como Lote 183, catastro Nº 853, ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,79 l./seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del canal matriz y acequia comuna de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1979. - Alvaro D. Cornejo, Capitan (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 25.000

e) 3 al 18-4-79

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 33924

T. Nº 19174

Ref.: Expte. Nº 34-94733/78.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERAFIN BARRIOS MOLINA Y BEATRIZ OVALLE DE BARRIOS MOLINA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad identificada como Lote 18 b), catastro Nº 8346, ubicado en El Encón -Departamento de Rosario de Lermal; con una dotación de 4,72 l./seg., a derivar de la margen derecha del río Arenales, mediante el canal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la últi-

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 33965

T. Nº 19210

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos "Expte. Nº 51.172/78 - NAVARRO PONCE, Lorenzo s/Sucesorio" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 28 de febrero de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 5 al 9-4-79

O. P. Nº 33962

T. Nº 19219

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: MANUELA CUELLAR, Expte. Nº 13.792/77". Publicándose edictos por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente", Metán, Febrero 19 de 1979. Dra. Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 5 al 9-4-79

O. P. Nº 33961 T. Nº 19220

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, (Metán); cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio: "JOSE AMBROSIO FIGUEROA, Expte. Nº 14.142/78", Publicándose edictos por el término de tres días (3), en diarios "Boletín Oficial", "El Intransigente", Metán, marzo 21 de 1979. Dra. Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 5 al 9-4-79

O. P. Nº 33960 T. Nº 19221

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el Juicio Sucesorio: "SALTO, Francisco y SALTOS, Julia Felipa, Expte. Nº 14.403/78". Publicándose edictos por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", Metán, marzo de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 5 al 9-4-79

O. P. Nº 33953 T. Nº 19206

El Dr. Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia del Distrito Judicial del Norte-Orán, en Expte. Nº 26.981/78, Sucesorio de Teresa TORRICO, llama a acreedores y herederos por treinta días a fin que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Dra. Hortencia M. Salas. San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 14 de 1979.

Imp. \$ 4.200 e) 5 al 9-4-79

O. P. Nº 33946 T. Nº 19198

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: "SADIR NAUAR ADERA DE o SADIR NAHUAR ADERA DE o SADIR NOAR ADERA DE - Expte. Nº 14.394/78", publicándose edictos por el término de tres días (3), en las diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, 2 de abril de 1979. — Dra. Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-4-79

O. P. Nº 33945 T. Nº 19199

Doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesorio - QUISPE, HILARIO, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 48.378/79. — Salta, abril 3 de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-4-79

O. P. Nº 33943

T. Nº 19194

El Juez de Ira. Inst. C. C. 2da. Nom., doctor Oscar G. Koehle, Secretaría de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER ALANI DE ARIAS, para hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 55.950/79, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-4-79

O. P. Nº 33940

T. Nº 19192

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. Segunda Nom., en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "ELLIOT, Desmond José Román o Desmond Eliot Pérez", Expte. Nº 55.908/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, marzo 30 de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-4-79

O. P. Nº 33931

T. Nº 19183

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de José González para que comparezcan en Sucesorio, Expte. Nº 14.433/78 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días. — Metán, 16 de marzo de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33876

T. Nº 19144

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ORLANDO BRUNO expediente Nº 26.585/78, Secretaria de la Dra. Hortencia María Salas, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Marzo de 1979. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 29-3 al 11-4-79

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33959

T. Nº 19217

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 10 de abril de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Baixauli Baixauli Eugenio vs. Escudero José G. y Ramón Jean", Expte. Nº 15578/79. Remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor el 100 x 100 de los derechos y Acciones de la Sociedad de desmontes denominada R.E. Preparación de suelos S.R.L.". Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 5 y 6-4-79

O. P. Nº 33958 T. Nº 19218

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 9 de abril de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Prep. Vía Ejec. Cobro de Alquileres Jaker Alí Mohamed vs. López Gerardo" Expte. Nº 38.019/78. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un turbo circulador marca Chicago; Una radio a transistores tamaño mediano. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: Un día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.500

e) 5-4-79

O. P. Nº 33956 T. Nº 19215

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

El 6 de abril de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, cuatro ánforas grandes y tres ánforas chicas. Revisarlas de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaría a cargo del Procurador Jorge Arias Famin, en el juicio ejecutivo seguido contra Adolfo Sato, en Expte. Nº 6845/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000

e) 5 y 6-4-79

O. P. Nº 33955 T. Nº 19216

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

El 9 de abril de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, un escritorio metálico, de seis cajones, tapa de cuerina negra; un escritorio en madera, de ocho cajones, color marrón, tapa de vidrio; un sillón giratorio, tapizado en cuerina color rojo y un escritorio en madera, en forma de escuadra. Revisarlos en horario comercial en calle Sarmiento Nº 725 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo del Escribano Humberto Ramírez, en el juicio seguido en Expte. Nº 39.247/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000

e) 5 y 6-4-79

O. P. Nº 33949 T. Nº 19201

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

Camión Mercedes Benz 11/14/36 - Modelo 1974

El día 11 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución

Prendaria que se le sigue a Tinte, Mario Bernardino, Expte. Nº 32.286/78, remataré con base de \$ 10.399.992, correspondiente al monto del crédito reclamado en autos: Un camión marca Mercedes Benz tipo LS 1114/36, Modelo 1974 Motor Diesel de 6 cilindros Nº 341.912-017226. Chasis Nº 341.038 - 15 - 017752, Chapa Nº A-035.183, equipado con 6 ruedas armadas completas. Revisar en Avenida Belgrano Nº 1035, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260. NOTA: La subasta se efectuará con el 50% en el momento del acto del remate y el 50% restante financiado a 12 meses con el 6% de interés mensual directo. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 14.100

e) 4 al 6-4-79

O. P. Nº 33948

T. Nº 19200

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 6 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo "Palacios, Lilia González de vs. Rodríguez, Alberto Rosa", Expte. Nº 51.088/78, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza con pesas de bronce, marca B. H. con placa de mármol con tablero de ocho pesas. Un lavarropas marca Aurora, motor Nº 95.404. Una pulidora marca Erba, modelo Nº 657. Una chimenea de cobre de 1,20 x 0,60 x 0,45 x 1,30. Una microgarrafa de 2 ks. Una amoladora marca Marwas Nº 471. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 4 y 5-4-79

O. P. Nº 33935

T. Nº 19184

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de abril de 1979, a las 18 hs. en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.084.320, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Gral. Paz Nº 553 de esta ciudad. Construcción: un comedor de diario, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto, terraza y una habitación de servicio. Servicios: agua, luz, cloacas. La casa es habitada por la propietaria y una hija de ésta. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 42 c, parcela 4, matrícula número 15.434. Extensión: frente 4 metros, contrafrente: 4,20 metros, lado Norte: 21,33 metros y lado Sud: 20 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Omar Alberto Carranza, en la ejecución hipotecaria seguida contra Claudia Sara Aguirre de Alvarado, en Expte. Nº 50.797/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 14.100

e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33930 T. Nº 19182

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL

Remataré un combinado marca "Televa"

El día 4 de abril de 1979, a horas 18,15, en Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en Auto Ejecutivo que se le sigue a Tinte Antonio, en Expte. Nº 22.842/78, remataré sin base y dinero de contado, un (1) combinado marca Televa número 973.708, Modelo H-4. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero en Buenos Aires Nº 672. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 7.500 e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33927 T. Nº 19178

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL SIN BASE

El día 6 de abril de 1979 a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una cosechadora marca Vasalli, modelo Ideal, año 65, motor Diesel refrigerado por aire 292-1-70945-43, Tolva granelera, Plataforma porotera, rodado delantero 350 x 18 y taser 600 x 16. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del D. J. S. Metán, en los autos "O. J. E. vs. Fernández Pedro Ricardo" Ejecución Prendaria, Expediente número 14.400/78. Secretaria Dra. N. del Valle Barrera. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión 10% a cargo del comprador. Revisar el bien en Rosario de la Frontera, Firma José E. Olmedo. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia.

Imp. \$ 14.100 e) 3 al 5-4-79

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 33941 T. Nº 19197

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos: "Briuzuela Aníbal Eusebio - Posesión Veinteñal, Expte. Nº 14.396/78, cita al señor Félix Cabral, a sus herederos y/o a los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, por el término de veinte días, a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble se individualiza de la siguiente forma: Inmueble urbano ubicado en Rosario de la Frontera, superficie 300 m2. colinda: Norte, con propiedad de Shidu Tara Singh, cat. 1516; al Sur, prop. de María Lola Cabral de López y María A. de Cabral, cat. 1518; Este, con calle 25 de Mayo; Oeste, con prop. Eugenia del C. Porcel de Aguirre, cat. 1507, Sección B, Manzana 3, Parcela 3, Catastro Nº 1517. Publíquese

por cinco días. — Secretaría, Metán, 27 de marzo de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 21.000

e) 4 al 10-4-79

O. P. Nº 33869

T. Nº 19123

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos "Abdo Alberto Manuel - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 50.751/78, cita y emplaza a Ana María Cornejo de Durand y a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. La Caldera, Catastro Nº 3, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Potrero de Gallinato, Cat. 2 y 150; Sud: Río Mojotero; Este: Finca Mojotero, Cat. 121; Oeste: Fcas. Chaguadero y San José, Cat. 82, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Edictos por 10 días. Salta, 15 de marzo de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 28-3 al 10-4-79

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 33957

T. Nº 19212

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación, en lo C. C. de la ciudad de Salta, en autos caratulados "MEDINA, Claudia Marcela del Valle - Nulidad de Partida solicitada por el Director del Registro Civil", Expte. Nº 10197/74, cita a doña ROSA ELENA MEDINA para que en el plazo de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 2 de abril de 1979. — Juan Carlos Montaldi Coronel R.E. — Director Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Prov. de Salta.

Imp. \$ 7000

e) 5 al 11-4-79

O. P. Nº 33899

T. Nº 19153

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C. de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "ROMERO, Lucio Antonio - Nulidad de Inscripción solicitada por el Director del Registro Civil", Expte. Nº 10196/74, cita a don LUCIO ANTONIO ROMERO para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. Edictos por cinco (5) días. Salta, marzo de 1979. — Juan Carlos Montaldi, Coronel (R.E.) - Director Gral. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Imp. \$ 7.000

e) 30-3 al 5-4-79

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33944 T. Nº 19195

Se comunica que el señor ISMAEL ALI CESPEDES, propietario de Panadería "La Silvinita", sita en esta Ciudad en calle Almirante Brown Nº 990, negocio dedicado a la elaboración y venta de pan y facturas, vende el fondo de comercio constituido por la mencionada panadería, sin pasivo, libre de gravámenes y deudas, al señor CARLOS MANUEL GIL. Oposición de ley en estudio del doctor José Luis Aldazábal, sito en calle J. M. Leguizamón Nº 363 de esta ciudad.

Imp. \$ 6.000 e) 4 al 10-4-79

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33922 T. Nº 19172

#### SALTA REFRESCOS S. A.

Los señores accionistas de Salta Refrescos S.A., reunidos en Asamblea General Ordinaria, el día 28 de diciembre de 1977, en forma unánime, procedieron a la elección de Directores Titulares y Suplentes, por un período de 3 (tres) años de

acuerdo al Art. (9), Título III, de los Estatutos Sociales, y los Síndicos Titular y Suplente por un año, según consta en Acta de Asambleas Generales Nº 20, y por Acta de Reuniones de Directorio Nº 219, ambas del día 28 de diciembre de 1977, los señores Directores procedieron a la distribución de cargos, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: RONALDO JUAN GUERRERO; Vice-Presidente: JUAN CARLOS CAÑADA; Secretario: MARCELO EDUARDO CALSINA; Directores Titulares: JUAN BAUTISTA GUERRERO y EDUARDO JUAN JUSTO JOSE CALSINA; Directores Suplentes: MARCELINO CAÑADA, JORGE ARTEMIO GUERRERO y RAUL EDUARDO GUERRERO; Síndico Titular: Dr. LUIS GARCIA VIDAL y Síndico Suplente: C.P. IGNACIO ANTONIO NATALIO PICONE.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 29 de marzo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 6.000 e) 3 al 9-4-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 33966 T. Nº 19205

#### CLUB GIMNASIA Y TIRO (Orán)

Cita a sus asociados para el día 27 de abril de 1979 a horas 22 en su sede para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la H.C.D. por un nuevo período.
- 5º Aumento de la cuota social.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 30. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Angel Tissera Secretario  
Rufo Hernán Caprile Vocal 1º a/c de la Presidencia

Imp. \$ 3.000 e) 5 al 9-4-79

O. P. Nº 33964 T. Nº 19211

La Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación (Salta) cita a sus asociados a la Asamblea General

Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social, sito en Hipólito Irigoyen y 24 de Setiembre, el día 23 de abril de 1979 a horas 22, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta convocatoria a Asamblea.
- 2º Consideración Memoria y Balance General.
- 3º Consideración Informe Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de Autoridades.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se ruega puntual asistencia.

Por la Comisión Directiva:

Eduardo Diego Herrerías  
Secretario

Antonio Vicente Llaya  
Presidente

Imp. \$ 2.000 e) 5 y 6-4-79

O. P. Nº 33963 T. Nº 19213

#### ALIANZA FRANCESA DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los Señores Asociados de la Alianza Francesa de Salta, que el día 28 de abril de 1979 a horas 10 en el local de la Institución, calle Leguizamón Nº 925 de esta ciudad de Sal-

ta, se realizará la Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y ratificación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos de la Institución correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975, según Acta de Asamblea Nº 66 de fecha 20 de marzo de 1976, por haberse omitido publicar la convocatoria.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos de la Institución, Ejercicio Económico finalizado el 15 de marzo de 1979.
- 4º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

**Ricardo Castro**  
Presidente

Imp. \$ 1.000. e) 5-4-79

O. P. Nº 33954 T. Nº 19208  
**ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO -  
BRITANICA DE SALTA**

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1979, a horas 19,30 en el local de la Institución, sito en calle Caseros 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la H.C.D. y Organó de Fiscalización.

**Tomfik Simón**                      **Víctor Abrebanel**  
Secretario                              Presidente

Nota: Art. 23. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.

Imp. \$ 1.000. e) 5-4-79

O. P. Nº 33929 T. Nº 19179

**CEDRA SALTA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas para el día 18 de abril de 1979 a horas 22, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Modificación del Estatuto en sus artículos 5º para aumento de capital, y artículos 8º y 34º para eliminar la obligación de publicaciones en diarios de mayor circulación del país y posibilitar la primera y segunda convocatoria simultánea de las asambleas.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 17.500 e) 3 al 9-4-79

O. P. Nº 33928 T. Nº 19180

**CEDRA SALTA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas para el día 18 de abril de 1979 a horas 20,30, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario del ejercicio cerrado el 31/12/78, e informe del Síndico.
- 3º Tratamiento del Revalúo Contable — Ley 19.742.
- 4º Remuneración del Directorio y del Síndico y distribución de las utilidades.
- 5º Elección del Directorio y Síndicos.

**EL DIRECTORIO**

**FE DE ERRATA**

O. P. Nº 33967

(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.703. Fecha: 29-3-79. Pág. 1093. Donde dice: O. P. Nº 33872 - F. Nº 4649. Debe decir: O. P. Nº 33872 - F. Nº 4684.

**La Dirección**

Sin cargo e) 5-4-79

**RECAUDACIONES**

O. P. Nº 33969

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 10.274.357
Recaudación del día 4-4-79	\$ 240.682
<b>Total</b>	<b>\$ 10.515.039</b>



## Sección BALANCE

O. P. Nº 33968

F. Nº 4692

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

BALANCE GENERAL

EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/1978

ACTIVO	Pesos
DISPONIBILIDADES	13.398.094.300
Efectivo	6.603.442.614
En bancos y corresponsales	6.794.651.686
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	41.960
Nacionales	1.731
a) Del Banco Central de la Rep. Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	1.731
Provinciales y municipales	40.229
Otros	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	1.403.707.009
PRESTAMOS	55.236.933.938
Adelantos en cuenta corriente	1.212.355.016
Documentos descontados	31.665.662.210
Letras, transferencias y giros comprados	820.964.761
Prendarios	15.118.863.298
Hipotecarios	550.142.099
Otros préstamos al público	2.151.928.028
A gobiernos y reparticiones oficiales	3.677.018.526
Otros	40.000.000
INMUEBLES DE USO PROPIO	6.452.619.788
BIENES DIVERSOS	893.345.905
OTRAS CUENTAS	19.096.831.008
TOTAL DEL ACTIVO	96.481.573.908
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	56.660.541
TOTAL GENERAL	96.538.234.449

PASIVO	Pesos
DEPOSITOS	63.366.361.453
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	1.985.128.778
OTRAS OBLIGACIONES	2.001.254.345
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	1.999.960.000
Con otros titulares del país	1.294.345
Con bancos y otros titulares del exterior	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	892.455.494
OTRAS CUENTAS	18.654.415.074
TOTAL DEL PASIVO	86.899.615.144
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
CAPITAL	1.983.408.093
Integrado	1.515.903.033
A integrar	467.505.060
RESERVAS	7.655.211.212
Legal	317.943.553
Estatutarias	
Otras	1) 7.337.267.659
1) Incluimos Cap. p/Rev. Contable ley Nº 17.335	\$ 448.914
Saldo por actualización contable ley Nº 19.742	\$ 1.487.678.216
Saldo ley Nº 19.742	\$ 5.793.612.306
TOTAL GENERAL	96.538.234.449

<b>DEPOSITOS</b>	<b>Pesos</b>
Cuentas Corrientes	6.988.188.186
Caja de ahorros	1.857.603.623
Plazo fijo	42.876.619.356
Oficiales	7.364.399.615
Judiciales	474.258.415
De bancos y corresponsales del país	1.775.365.085
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	2.029.927.173
<b>TOTAL</b>	<b>63.366.361.453</b>

<b>RUBROS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>Pesos</b>
<b>PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS</b>	<b>80.636.944</b>
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en pesos	
Operaciones en moneda extranjera	80.636.944
<b>RESPONSABILIDADES EVENTUALES</b>	<b>5.644.364.816</b>
Fianzas otorgadas	5.513.285.332
Aceptaciones y otros riesgos	131.079.484
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>	<b>15.187.143</b>
<b>GARANTIAS RECIBIDAS</b>	<b>27.255.423.353</b>
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	12.441.812.723
Títulos y otros valores	12.550.008
Mercaderías, maquin. y productos varios	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	8.693.295.630
Otras	6.107.764.992
<b>OPERACIONES POR CUENTAS DE TERCEROS</b>	<b>4.980.108.443</b>
Valores al cobro	2.175.657.066
Valores en custodia	2.718.868.732
Otras	85.582.645

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	25.751.379.245
Gastos en personal	2.859.837.757
Otros gastos	1.631.349.854
Pérdidas diversas	174.340.530
Amortizaciones y provisiones	828.214.392
SUBTOTAL	31.245.121.778
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
TOTAL	31.245.121.778

HABER	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	24.252.774.013
Utilidades diversas	6.935.687.224
SUBTOTAL	31.188.461.237
PERDIDA DEL EJERCICIO	56.660.541
TOTAL	31.245.121.778
Pérdida del ejercicio	56.660.541
Saldo Acreedor — Deudor — del ejercicio anterior	
PERDIDA	56.660.541

Lugar y fecha: Salta, 29 de enero de 1978

**C.P.N. Francisco E. Baldi**  
Gerente Area Administrativa

**Vicente Oller Pardo**  
Gerente General

**Dr. Carlos R. González López**  
Vice-Presidente 1º

**CERTIFICO** que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras y reglamentación del Banco Central).

**Ana Beatriz Olmos**  
Contador Público  
**Roberto Alfredo J. Gillieri**  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico Adjunto  
Consejo Profes. de Ciencias Económicas